



CONTRATO N° 218 - 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 117-2024-GRJ/CS-1-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO



Conste por el presente documento, la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte la empresa RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, debidamente representado por su Gerente General la Sra. JACQUELINE NICHÓ PINEDO, con DNI N° 45008913; según poder inscrito en la inscrito en el Asiento N° C0001 de la Partida Electronica N° 14093668 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima con domicilio legal en la Calle 3 Mz. T, Lt. 16, Urb. Nuevo Lurín – Lurín – Lima - Lima, con dirección electrónica válida: ventas@rufiooperu.com; logistica@rufiooperu.com y celular: 932697569 - 977158339, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA este proceso se rige por el sistema de contratación de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante MEMORANDO N° 3181-2024-GRJ/GRDS, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, Conforme las Especificaciones Técnicas.

Con fecha 15 de julio de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 117-2024-GRJ/CS-1-1, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-GRJ-CS-1, para la contratación de bienes para la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, a RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del

Jacqueline Nicho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUFIO S.A.C.

CRAF	
DOC. N°	8179726
EXP. N°	5615563



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 31 de julio de 2024.

Mediante CARTA RUF. N° 077-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, el RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

A través de la CARTA N° 01-2024/AS-117-2024-1, de fecha 15 de agosto de 2024, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; observa la documentación para la suscripción del contrato presentada por el RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, otorgándole DOS (02) DIAS HABLES, para que subsane, conforme lo establecido en el artículo 141 del RLCE; el mismo que se notificó con la misma fecha.

Por lo que, a través CARTA RUF. N° 082-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, el RUFIO S.A.C. con RUC N° 20603238029, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, la subsanación de los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto de bienes para la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO;** Según Especificaciones Técnicas que forma parte de la Bases Integradas del procedimiento de selección Oferta Técnica y Económica y Documento presentados para la suscripción del contrato.



DESCRIPCION	MARCA	MODELO	PROCED.	TOTAL	CANT.	TOTAL DEL PROCESO
AMBULANCIA URBANA	PEUGEOT RUFIO	BOXER, L3H2 RUFIO	ITALIA PERU	S/ 342,842.08	6	S/ 2,057,052.48
EQUIPAMIENTO						
ASPIRADOR DE SECRECIONES, con accesorios	AMELIFE	AMEPUMP 65B	USA	S/ 12,936.00	6	S/ 77,616.00
BALÓN DE OXIGENO FIJO Y PORTÁTIL, con accesorios	CATALINA CYLINDER	M122 / TIPO D	EE.UU	S/ 7,188.00	6	S/ 43,128.00
CAMILLA TELESCÓPICA, con accesorios	MERIDOL	M201	REPUBLICA CHECA	S/ 47,724.60	6	S/ 286,347.60
CHALECO DE EXTRICACIÓN	SPENCER	SED DEVICE	ITALIA	S/ 1,020.00	6	S/ 6,120.00
ESTETOSCOPIO ADULTO Y PEDIÁTRICO	MDF INSTRUMENTS MEDIFRIEND INC	MDF 777 MDF 777C	CHINA	S/ 595.00	6	S/ 3,570.00
SET DE FERULAS	SPENCER	BLUE SPLINT	ITALIA	S/ 1,800.00	6	S/ 10,800.00
LINTERNA DE EXAMEN, CON ACCESORIOS	RIESTER	RI-PEN	ALEMANIA	S/ 300.00	6	S/ 1,800.00


 Jacqueline Nicolo Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFIO S.A.C.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

MALETIN SOPORTE BÁSICO DE VIDA, equipado	PELICAN	1500	USA	S/ 8,467.49	6	S/ 50,804.94
MALETIN DE MEDICAMENTOS	PELICAN	1460 EMS	USA	S/ 3,164.40	6	S/ 18,986.40
SET DE COLLARIN CERVICAL	SPENCER	NEC YORK	ITALIA	S/ 300.00	6	S/ 1,800.00
TABLA RÍGIDA Y ACCESORIOS	SPENCER	B-BAK PIN	ITALIA	S/ 2,605.98	6	S/ 15,635.88
TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO Y PEDIÁTRICO	MDF INSTRUMENTS	MDF 848AR MDF 848AR	CHINA	S/ 993.20	6	S/ 5,959.20
OXIMETRO DE PULSO	HUNTLEIGH	MP1R	REINO UNIDO	S/ 6,930.00	6	S/ 41,580.00
DEFIBRILADOR CON MONITOR CARDÍACO	ZOLL	ZOLL M2	CHINA	S/ 57,750.00	6	S/ 346,500.00
BOMBA DE INFUSIÓN	MEDIFUSION FABRICANTE DAIWHA CORP.LTD	DI-2200	COREA	S/ 9,000.00	6	S/ 54,000.00
VENTILADOR MECÁNICO PORTÁTIL	STEPHAN	EVE TR	ALEMANIA	S/ 140,910.00	6	S/ 845,460.00
INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	DRAGER	ISOLETTER TI500	ALEMANIA	S/ 134,132.25	6	S/ 804,793.50
RADIO DE COMUNICACIÓN VHF	ICOM	IC-5023H	JAPÓN	S/ 2,541.00	6	S/ 15,246.00
TOTAL DEL PROCESO						S/ 4,687,200.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EE.SS. DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2608316	2		
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2604222	1	S/ 781,200.00	S/ 4,687,200.00
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON CUI N° 2588668	3		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AMBULANCIA

A.- CHASIS

- A01 Año de modelo: 2023 como mínimo
- A02 Condición: Nueva, no más de 1200km.
- A03 Carrocería de Vehículo: El vehículo (chasis) debe ser original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta.
- A04 Motor. Turbo Diésel Intercooler o turbo diésel con geometría variable, o de acuerdo a cada fabricante.
- A05 potencia: Mínimo 120 HP.



Jacqueline Michler Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFFO S.A.C.



- A06 Cilindrada: Mínimo 2,143 cc.
A07 Sistema de dirección: Indicar
A08 Transmisión: Mecánica, 6 velocidades como mínimo.
A09 Tracción: 4x2 tracción, delantera o trasera
A10 Sistema de frenos: Indicar
- Frenos delanteros: Discos o Discos ventilados
 - Frenos posteriores: Disco o tambores o discos solidos
 - Freno de estacionamiento o de Emergencia
- A11 Sistema de Suspensión:
- Suspensión delantera: indicar
 - Suspensión posterior: indicar
 - Amortiguadores delanteros: Hidráulicos
 - Amortiguadores Posteriores: Hidráulicos
- A12 Ruedas y Neumáticos:
- Diámetro del Aro: De acero no menor de 16 Pulgadas
 - Tipo de neumáticos: Radiales de tamaño no menor que aro 16
 - Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas,
- A13 Sistema Eléctrico
- Baterías: 12 voltios, 90 Amp-Hr como mínimo, libre mantenimiento
 - Luces delanteras: Halógenas o xenón.
 - Sistema de carga: Alternador de mínimo 90 Amperios o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
- A14 Capacidad de Carga (carga útil de la unidad): aproximada 1000 Kg.
A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): Indicar
A16 Peso Neto: Indicar

B.- CABINA DE CONDUCCION

- B01 Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica
B02 Asientos: Delanteros mínimo 02, piloto separado de asiento de los pasajeros, ergonómicos, originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos
B04 Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
B05 Sistema de aire acondicionado frio/calor, con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.
B06 **Instrumentos mínimos**
- Velocímetro con Odómetro en Km.
 - Tacómetro

C.- CABINA MÉDICA

- C01 La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
C02 Las dimensiones internas:
- Profundidad: No Menor a 2.80mt
 - Ancho: No Menor a 1.70mt
 - Altura: No menor de 1.80mt
- C03 Estructura y Envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional. Fabricada con material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) (se acreditará mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor, en caso de consorcio de alguno de los consorciados.)





- C04 Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) con retardo al fuego, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuas de color claro.
- C05 Puertas de Acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (01) puerta lateral deslizante. Con ventanas de Vidrio templado y pavonado
- C06 Superficie Interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV). lavables, retardantes del fuego, antiparasitario, anti hongos y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual
- C07 Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.
- C08 Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central o sistema de fijación directamente al piso. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
- C09 Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- C10 Sistema Eléctrico:
Totalmente independiente del vehículo base con batería de ciclo profundo dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Cada circuito debe ser independientemente, cable de alimentación de 12VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición. Un Convertidor 12VDC/220VAC, Potencia no menor de 2000 WATTS, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. Tomacorrientes de 12VDC y 220VAC en números suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente especial a prueba de intemperie con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 20mts como mínimo, con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo.
- C11 Exteriores: Colores, diseñados, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (El diseño será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al postor adjudicado)
- C12 Sistema de Oxígeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana de la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar un (01) balón de oxígeno de 3.4 m3 aprox de forma horizontal o vertical. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.
- C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento o fija paralelo respecto a la camilla portátil.
- C14 Iluminación Interior de Luz Blanca, independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 Lux. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención medica
- C15 Ventanas: de vidrios templados y pavonados
- C16 Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA)
- D MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA**
- D01 Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar



Jacqueline Nieto Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRADA



ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.

D02 Mínimo tres (03) asientos tipo butaca y/o banca con capacidad para transportar tres (03) personas sentadas o un (01) paciente acostado, ubicados al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con respaldar acolchado, con cinturones de seguridad de tres puntos, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección.

D03 Asiento fijo, tipo automotriz, para personal asistencial (01), ubicado en la cabecera de la camilla. Con cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza, acolchado, tapiz lavable, ergonómico.

D04 Una (01) Lámpara mínima de luz halógena para examen del paciente.

E ACCESORIOS

E01 Una (01) Barra de Luces de Techo tipo Bandera, de mínimo cuatro módulos Leds.

Un (01) altavoz para intemperie de 100 Watts.

Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.

Seis (06) dispositivos de luces perimetrales LED, color ámbar.

E02 Dos (02) Faros de luz de escena direccional, instalado a un lado de cabina.

E03 Dos (02) faros antiniebla delanteros de 100 watts.

E04 Un (01) juego de triángulos de peligro.

E05 Dos (02) extintores recargables de uso automotriz de 2 Kg o más con sistema de anclaje.

E06 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.

E07 Equipo de Comunicación: VHF (Detalle de las especificaciones técnicas al final)

F HERRAMIENTAS BASICAS

F01 Una (01) Gata Hidráulica de 2 TN.

F02 Un (01) Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado

F03 Un (01) Cable de emergencia de batería

F04 Un (01) Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor

F05 Llaves de ruedas en cruz.

F06 Desarmador plano

F07 Desarmador estrella

F08 Un (01) Juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, Seis (06) piezas mínimo

F09 Un (01) Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo

F10 Un (01) Ratchet, una palanca y una extensión de dado con encastre

F11 Dos (02) Llaves francesas

F12 Dos (02) Alicates: uno de presión y otro de corte

F13 Medidor de presión de llantas

G GARANTIAS MINIMAS:

G01 Equipo Médico: 12 meses

Unidad Móvil: 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.

Cabina Medica: 12 meses

Camilla telescópica: 24 meses

Aspirador de secreciones 12 VDC: 24 meses

Monitor Desfibrilador: 24 meses

Oxímetro de Pulso: 24 meses

Bomba de Infusion: 24 meses

Ventilador Pulmonar: 24 meses

Incubadora neonatal de transporte: 24 meses

G02 Capacitación Usuario (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 4 horas.

G03 Capacitación Técnica (a personal de mantenimiento en equipos médicos, técnica automotriz y chofer) mínimo: 4 horas.

G04 Plazo de Entrega: 90 días

G05 El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.



Jacqueline Nájio Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUFFO S.A.C.



DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADA NEONATAL

ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Generación de presión negativa o succión mediante pistón
- A02 Debe contar con valores digitales prefijados o pantalla digital o panel tipo LED digital, con iluminación a bordo e indicar o avisar el servicio de uso.
- A03 La unidad de succión debe estar equipada con botella de aspiración de 1 litro protegida por una válvula de seguridad contra desbordamiento y filtro bacteriano.
- A04 Nivel de ruido 49 dB o menor
- A05 Con anclaje dentro de ambulancia con 10G o 20G
- A06 Con perilla de control de vacío
- A07 Máximo vacío: 80 o menor a 500 mmhg o mas
- A08 Peso menor a 5 kg
- A09 Volumen: 1 litro
- A10 Salida de succión: 30 litros /minuto o mayor
- A11 A prueba de salpicaduras IP 34D o equivalente
- A12 Cumple normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485 ó 93/42/EEC BS EN IP 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485

ACCESORIOS

- A13 01 frasco de un 1 L policarbonato
- A14 01 filtro hidrofóbico
- A15 01 manguera y cánula de aspiración
- A16 01 cable de corriente AC
- A17 01 cable de corriente de 12V, para conexión de ambulancia
- A18 01 manual de operación en forma digital o impreso

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- A19 Conector AC: 100 a 240 VAC/60 Hz o 220VAC/60Hz
- A20 Conector de: 12 V DC para ambulancia
- A21 Tiempo de operación con la batería en potencia máxima de 02 horas o más.
- A22 Tiempo de carga 4 horas o menor.

BALON DE OXIGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A BALÓN DE OXÍGENO FIJO

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
- A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
- A03 Material de aluminio.
- A04 Con válvula de tipo CGA 540
- A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
- A07 Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
- A08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
- A09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
- A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal

B BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL




 Jacqueline Micho Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUPHO S.A.C.
 EL CONTRATISTA



- B01 Capacidad 425 lts. aproximadamente
- B02 Material aluminio tipo D.
- B03 Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.
- B05 Regulador con manómetro.
- B06 Con flujómetro.
- B07 Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
- B08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
- B09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
- B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.

CAMILLA TELESCÓPICA

DENOMINACION DEL EQUIPO: CAMILLA PARA AMBULANCIA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A GENERALES

- A01 Camilla para ambulancia construida de material de aluminio.
- A02 Con facilidad de operar por una sola persona
- A03 Con mecanismo de liberación de carga de dos etapas
- A04 Con dispositivo de fijación, con norma certificado EN1789, que asegura su sujeción en todas las direcciones.
- A05 Con ruedas de gran tamaño optimiza la movilidad en todo tipo de terreno
- A06 Con seguro de las ruedas en el extremo de los pies que ayudan evitar rodamiento camilla desocupada
- A07 Ruedas: con 4 ruedas: 2 fijas con frenos; 2 giratorias de 360°
- A08 Diámetro: 4 ruedas o más de 200mm y 2 ruedas de carga o más de menor diámetro.
- A09 Altura mínima (cm): 46 cm o menor y altura máxima (cm) : 87 cm o mayor
- A10 Ancho (cm): 55 cm o mayor
- A11 Peso: igual o menor a 45 kg
- A12 Capacidad de carga: 250 kg o mayor
- A13 Largo: 184cm o mayor
- A14 Certificación del producto resistente al choque de 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o certificados
- A15 Nivel: mínimo contar con 5 posiciones o mayor

ACCESORIOS

- A16 Sistema de rescate de presurización fija para bolsas salinas con presión positiva de 100 mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia útil (incluir registro sanitario).

CHALECO DE EXTRICACIÓN

DENOMINACION DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACION

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo.
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

B ACCESORIOS

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO



[Handwritten Signature]
 JEFE DEL OFICINA DE
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.B. 000131.C.



UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes adultos, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.
- A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.
- A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.
- A04 Estetoscopio de doble cabezal de acero inoxidable, con campana precisamente fabricado y pulido a máquina o mano para el más alto rendimiento y durabilidad.

COMPONENTE

- A05 Anillos de protección contra el frio de silicona y/o jebe
- A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- A07 Tubo acústico en Y de 63 cm ± 10% (En material PVC)
- A08 ~~Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable~~
- A09 Membrana para auscultación de diámetro. de 49mm ± 10% (material de fibra de poliéster)
- A10 Campana de 36mm ± 10% como mínimo.
- A11 Cámara acústica piramidal de aleación de zinc o similar.
- A12 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A13 Longitud total: 70 cm o mayor
- A14 Análisis de sonidos baja y alta frecuencia
- A15 Anillos de protección contra el frio de silicona y/o jebe.

ACCESORIOS

- A16 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
- A17 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A18 Un (01) tarjeta de identificación

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes pediátricos.
- A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.
- A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.

COMPONENTES

- A04 Pieza de contacto de presión
- A05 Anillos de protección contra el frio de silicona y/o jebe.
- A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- A07 Tubo acústico en Y de 63 cm (material PVC) ± 10% (material PVC)
- A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
- A09 Membrana para auscultación diámetro de 38mm ± 10%
- A10 Campana de 29mm. ± 10%
- A11 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A12 Longitud total: 70 cm ± 10%

ACCESORIOS

- A12 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables




 Jacqueline Aricho Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 R.U.F.O.S.A.C.



- A13 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A14 Un (01) tarjeta de identificación

FERULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A04 No debe tener válvulas, bombas.
- A05 Con bolsa de transporte.



LINTERNA PARA EXAMEN

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

B ACCESORIOS

- B01 Un juego de baterías de repuesto.
- B02 Un cargador de baterías.



MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 Seguro doble golpe.
- A05 Asa giratoria 180°
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm conteniendo.

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.
- B02 Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.





- B03 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B04 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B06 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B07 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B08 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.
- B09 Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.



MALETIN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
- A02 Apertura interna de fácil manejo.
- A03 Con doble pestillo de seguridad
- A04 Tapa superior con abertura a 180°
- A05 Dimensiones internas 46 x 25 x 27 cm ± 10 %



SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A03 Rígido con cubierta plástica parcial.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

TABLA RIGIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de 7.5 Kg como máximo.
- A04 Tabla para paciente adulto.

B ACCESORIOS

- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA



Jacqueline Wycho Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFIO S.A.C.



FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes adultos.
- A02 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
- A03 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A04 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.
- A05 Brazaletes resistente a la erosión, al producto químicos cloro y peróxido y a la humedad, de material de nailon polímero, con bolsa de inflado si costura de uno solo tubo de materia PVC sin látex y/o brazaletes desinfectante sin bolsa, libre de latex.
- A06 Con sistema de fijación de tipo Velcro.

ACCESORIOS

- A07 Dos (02) Brazaletes de tamaño adulto. Uno (01) para paciente adulto estándar y uno (01) para paciente adulto grande.



TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes pediátricos.
- A02 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano y/o Carcasa metálica recubierta con pintura negra.
- A03 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A04 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.

ACCESORIOS

- A05 Dos (02) Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño y uno (01) para infante.
- A06 Un (01) Estuche de material nailon con cierre de cremallera y con bolsillo lateral velcro y etiqueta de identificación.

RADIO DE COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACION DEL EQUIPO : RADIO DE COMUNICACION

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DÍA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Equipo Transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base Central de operaciones y equipo itinerante
- A02 De 64 o más canales con pantalla LCD Alfanumérico
- A03 Multimodo 12.5/25 KHZ por canal
- A04 De 45 watts de potencia como mínimo
- A05 Teclas programables.
- A06 Salida de Audio 2 watts o mayor.
- A07 Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo, vibración, humedad y/o ruido en sistemas de radiocomunicación



Jacques Pinedo
 JACQUES PINEDO
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUPU S.A.C.



- A08 Bracket y accesorios de montaje.
- A09 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificación actualizada de homologación otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
- A10 El equipo estará programado con las frecuencias del MINSa.

SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM

- A11 Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHz o que cubra las frecuencias asignadas al MINSa, con ganancia de 2DB como mínimo, impedancia de 50 OHM.
- A12 Línea de transmisión de cable coaxial, factor de velocidad=66%, atenuación=8.4Db, Impedancia= 51.5 OHM con blindaje de malla trenzada de cobre 95% de blindaje con conectores tipo PL- 259 y accesorios en general.

SISTEMA DE ALIMENTACION

- A13 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

ACCESORIOS

- A14 Conectores, cable de alimentación y todo material o accesorios necesario para el buen funcionamiento del equipo.



OXIMETRO DE PULSO

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% o mayor.
- A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 o rango mayor.
- A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
- A06 Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo
- A07 Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo
- A08 Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
- A09 04 baterías AA recargables de NiMH 2500 mA, o de acuerdo a cada, funcionamiento de 24 horas como mínimo o de acuerdo al fabricante del equipo (acreditar lo ofertado).
- A10 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.



MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 forma de onda: bifásica rectilínea u onda bifásica exponencial truncada
- A02 Rango de impedancia del paciente: 15 a 300 ohmios o mejor rango
- A03 Selección de energía: hasta 200 joules (con 08 o más valores de selección) desde el panel frontal o de las paletas.
- A04 Tiempo de carga: menos de 7 segundos a 200 Joules
- A05 Modo sincronizado: para cardioversión
- A06 Controles de carga, descarga, selección de energía en el panel frontal o en las paletas externas, control de impresión en el panel frontal
- A07 Paletas: dos paletas externas de adultos y pediátricas deslizables
- A08 Con DEA o desfibrilación asesorada

MONITORIZACION DE ECG



Jacqueline Necho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUEFIO GUARACISTA



- A09 Conexión de paciente: cable de 03 ramales y/o 05 ramales, paletas o electrodos de resucitación automática seleccionables
- A10 Protección de entrada: contra desfibrilación.
- A11 Selección de derivadas: I, II, III AVR, AVL, AVF, V
- A12 Tamaño de ECG: hasta 5 o más valores visualizados en el monitor o mejor rango
- A13 Rango de frecuencia cardiaca 15 a 300 BPM +/- 5%
- A14 Alarma de frecuencia cardiaca seleccionable por el usuario:
Para taquicardia $60 \pm 5\%$ A $280 \text{ BPM} \pm 5\%$
Para bradicardia $20 \pm 5\%$ A $100 \text{ BPM} \pm 5\%$

MEDICION DE RCP

- A15 Tecnología de detección de la RCP en tiempo real.
- A16 Profundidad de compresión: Detecta entre 1.9 cm y 7.6 cm
- A17 Frecuencia de compresión: Detección entre 50 a 150 compresiones por minuto

MARCAPASO EXTERNO

- A18 Marcapaso externo: con selección de frecuencia y corriente de estimulación
- A19 Desfibrilación con electrodos de adherencia: con opción manos libres y electrodos descartables de resucitación completos
- A20 Protección de salida: totalmente protegido y aislado contra desfibrilador

MONITOR

- A21 Tipo de pantalla: VGA color de LCD o equivalente
- A22 Tamaño de pantalla: 7" diagonal o mayor
- A23 Velocidad de barrido: 25 MM/S
- A24 Canales: 03 o mas
- A25 Visualización: frecuencia cardiaca, cables de ECG y paletas, alarmas, energía seleccionada, energía liberada, funciones de marcapasos y detección de RCP

REGISTRADOR

- A26 Tecnología arreglo térmico de 50 mm o mas
- A27 Velocidad: 25 mm/s y 50 mm/s
- A28 Modo de impresión: manual o automático
- A29 Visualización: hora, fecha, energía de desfibrilación, frecuencia cardiaca, salida de marcapasos, marcador de sincronismo qrs, tamaño de ecg, alarmas (opcional)

ACCESORIOS

- A30 Un (01) pack de baterías recargables
- A31 Un (01) cable de paciente de ECG de 3 ramales
- A32 Un (01) juego de parche para marcapaso adulto
- A33 Un (01) cable de corriente
- A34 Un (01) cuadernillo de papel térmico
- A35 Un (01) manual de operaciones en CD

REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA

- A36 Fuente de alimentación: 220 A 240 VAC (60 HZ)
- A37 Batería: recargable de ion litio
- A38 Autonomía de batería: 4 horas de monitoreo continuo de ECG o 100 descargas máximas de energía (200 Joules)
- A39 Indicador de batería baja

BOMBA DE INFUSION

- DENOMINACION DEL EQUIPO : BOMBA DE INFUSION
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO : TODO EL DÍA

A CARACTERISTICAS GENERALES




 Jacqueline Yorio Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFEDONISTA



- A01 Portátil
- A02 De dos canales de infusión
- A03 Programación y monitoreo digital.
- A04 Mecanismo de bombeo: volumétrico, accionado por pistón o peristáltico lineal.
- A05 Con sistema anti flujo libre y/o de acuerdo al fabricante.
- A06 Administración automática alternativa o concurrente de dos flujos o de acuerdo a cada fabricante.

PARAMETROS

- A08 Flujo de infusión de 0.1 ml/h a 999 ml/h
- A09 Volumen de infusión programable de 0.1 ml a 9999ml
- A10 Visualización del volumen total infundido.
- A11 KVO (Keep venous open)

ALARMAS AUDIOVISUALES

- A13 De infusión completada.
- A14 De oclusión proximal y/o distal
- A15 De aire en línea.
- A16 De puerta abierta o clavija abierta.
- A17 De batería baja.

ALARMAS AUDIOVISUALES

- A17 Cincuenta (50) sets de infusión.

REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- A19 Funcionamiento con red eléctrica de 220v AC/60Hz
- A20 Batería recargable con autonomía de 3 horas como mínimo.

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL

DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR NEONATAL DE TRANSPORTE

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A GENERALIDADES

- A01 Para ser utilizado en transporte Terrestre (ambulancia) y aéreo (avión/helicóptero) con certificación para transporte aéreo.
- A02 Portátil no rodable con sistema de anclaje a camilla o ambulancia.
- A03 Controlado por microprocesador (es)
- A04 Peso total del equipo incluidas la(s) batería (s) igual o menor a 7kg
- A05 Suministro de aire medicinal a través de pistón o turbina integrado en el equipo.
- A06 El ajuste y selección de parámetros solicitados mediante teclado de membrana o pantalla táctil y perilla giratoria.
- A07 Con válvula PEEP integrada en el equipo
- A08 Con compensación barométrica, mediante calibración manual (una sola vez en el lugar de destino) o automática del equipo.
- A09 Clase de protección: IP 44 o mayor

PANTALLA

- A10 Pantalla táctil TFT a color de 8 "de diagonal o más.
- A11 Interfaz y software del equipo en español.
- A12 Visualización o indicador de nivel de batería.
- A13 Visualización de ondas, lazos y datos de mecánica ventilatoria.
- A14 Tendencias de hasta 72 horas como mínimo.

B MODOS DE VENTILACION

- B01 Controlado por presión y volumen.
- B02 Ventilación asistida controlada (ACV) y PCV - Ventilación de Presión Controlada
- B03 Ventilación mandatorio controlada (CMV)
- B04 Ventilación continua positiva de la vía aérea (CPAP)
- B05 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) por presión y volumen



Jacqueline Nieho Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFIO S.A.C.



- B06 Ventilación bifásica DUOPAP o BILEVEL o DUAL PEEP o BIPPV Presión positiva binivel en la vía respiratoria, DUAL PAP, neonato y pediátrico
- B07 Ventilación controlada regulada por presión y controlada por presión (PRVC) o volumen objetivo o volumen garantizado.
- B08 Ventilación con presión de soporte (PSV).
- B09 Ventilación invasiva y no invasiva.
- B10 Terapia de alto flujo de oxígeno.
- B11 Con compensación de tubo endotraqueal.
- B12 Modos de ventilación nasal por presión NPC y NCPAP como mínimo.

C CONTROLES

- C01 Volumen tidal de 2 ml o menor a 100 ml o más
- C02 Frecuencia respiratoria de 1 rpm o menos a 200 rpm o más
- C03 Flujo de hasta 50 LPM o rango más amplio
- C04 Presión de control de 6 a 50 cmh²o o rango más amplio.
- C05 Presión de soporte de 1 a 50 cmh²o o rango más amplio.
- C06 PEEP / CPAP de 0 a 35 cmh²o o rango más amplio.
- C07 Disparo por presión o flujo
- C08 Tiempo inspiratorio de 0.15 a 5 segundos o rango más amplio.
- C09 Fio₂ de 21% a 100%
- C10 Control de volumen por tiempo o por flujo
- C11 Tipo forma de onda flujo cuadrada o descendente o desacelerada
- C12 Disparo espiratorio de 5 a 70 %
- C13 Maniobras de pausa inspiratoria, preoxigenación y nebulización o maniobras de suspensión inspiratoria, preoxigenación y nebulización.
- C14 Terapia de alto flujo de 2 a 30 LPM
- C15 Relación I.E.: 1:15 -15:1
- C16 Tiempo de rampa de 0.06 a 30 segundos.

D ALARMAS

- D01 De presión inspiratoria alta y baja
- D02 De volumen minuto alto y bajo
- D03 De volumen tidal alto y bajo
- D04 De PEEP alto y bajo
- D05 De frecuencia alta y baja
- D06 De apnea
- D07 De oclusión y fugas
- D08 De batería baja o red

E PARAMETROS MONITORIZADOS

- E01 Formas de onda de presión, flujo y volumen
- E02 Lazos de presión/volumen y flujo/volumen
- E03 Presión inspiratoria pico
- E04 Presión base (PEEP)
- E05 Presión media
- E06 Volumen tidal exhalado
- E07 Volumen minuto exhalado
- E08 Volumen tidal inhalado
- E09 Frecuencia respiratoria total y espontanea
- E10 RSBI
- E11 De compliance estática
- E12 De resistencia
- E13 Presión plateau
- E14 Flujo inspiratorio y espirado
- E15 Fio₂ %
- E16 Proporción inspiratoria (relación I: E)

F ENTRADAS DE OXIGENO

- F01 Mezclador de oxígeno integrado
- F02 Puerto de oxígeno de alta presión y baja presión



Jacques Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUT: 80543000



G SUMINISTRO DE ENERGIA

- G01 220 VAC, 50/60 Hz o auto voltaje de 100 a 240 VAC 50/60hz
- G02 Batería interna de 08 horas de duración o más
- G03 Conexión para ambulancia/helicóptero: 12 – 28 VDC

H COMUNICACIONES

- H01 Capacidad de puertos de ethernet, RS 232, llamada de enfermera.
- H02 Normas Internacionales: en 1789, IEC 60601-1-2, IEC 60601-212, IEC 60601-1, DIN en ISO: 14971, RCTA/DO-160 G, ISO 10651-3:1997

I ACCESORIOS

- I01 02 circuito de paciente reusable con sensor de flujo neonatal / pediátrico
- I02 02 diafragma de exhalación de repuesto
- I03 02 filtros de aire medicinal
- I04 01 pulmón de prueba neonatal/pediátrico



INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE

- DENOMINACION DEL EQUIPO : INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
- UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA
- FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 Incubadora de doble pared
- A02 Sistema de humedad pasiva mediada por PAD sin derrames aun en inclinación en cualquier dirección, opcionalmente
- A03 Humedad relativa del 50 al 60% o mayor en canopia por más de 08 horas. O medición integrada de la saturación de oxígeno
- A04 Lectura temperatura de aire y piel



SISTEMA DE ALARMAS

- A05 Indicador de estado de la batería
- A06 Con una (01) o más baterías que brinden autonomía por más de 150 minutos
- A07 Capacidad para funcionar con corriente alterna (AC) o corriente continua (DC)
- A08 Uno (01) o Dos (02) puertas de acceso silenciosas
- A09 Un (01) puerto de acceso tipo iris o pasa tubo y puertos de ventilación con pasa tubo
- A10 Dos (02) puertas de acceso silenciosas
- A11 Canopia de altura (opcional)
- A12 Luz de exámenes integrada
- A13 Filtro de aire que retenga partículas de 0.5 micrones
- A14 Entrada para oxígeno
- A15 Tiras desechables o reusables del sistema de seguridad
- A16 Rango de concentración de oxígeno de 25 % o menos a 50% o mas
- A17 Capacidad de humedad de 55% o menos a 60% o más o medición integrada de la saturación de oxígeno.
- A18 Nivel de ruido menor a 60 DBA
- A19 Canopia de altura (opcional)



COMPONENTES

SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA

- A20 Rango de configuración de temperatura de 22°C ± 1 °C a 38°C o rango más amplio
- A21 Tiempo de subida de temperatura a 25°C o 34° grados C en 40 minutos a más
- A22 Variabilidad de la temperatura menor o igual a 1.0°C.
- A23 Temperatura de rebase menor o igual a 2.0°C opcionalmente.
- A24 Uniformidad de la temperatura menor o igual a 1.0°C.

SISTEMA DE CONTROL DE VISUALIZACION

- A25 Encendido / pausa
- A26 Display dispuesto en la parte frontal de la incubadora debajo o a lado de los puertos de acceso silencioso o pantalla LCD de 4.3 pulgadas o mayor.
- A27 Estatus de la batería por medio de barras led o en pantalla
- A28 Modo suministro AC, DC o DC externo
- A29 Poder del calefactor por medio de barras led o en pantalla
- A30 Temperatura del bebe en grados centígrados





- A31 Temperatura del aire en grados centígrados
- ALARMAS**
- A32 Alta temperatura si temperatura del aire es mayor a 39°C
- A33 Falla del suministro
- A34 Falla del sensor
- A35 Temperatura del calefactor si temperatura es mayor a 77°C O temperatura modo piel > 37°C
- A36 Flujo de aire si falla el ventilador
- A37 Bajo flujo de corriente continua si es menor a 10.5 voltios o según cada fabricante.
- A38 Silenciamiento de alarmas durante 02 minutos o menos

ACCESORIOS

- A39 Dos (02) cilindros de oxígeno Tipo E con válvula Tipo PIN INDEX
- A40 Dos (02) colchonetas
- A41 Bandeja para accesorios o porta monitor
- A42 Barra porta sueros
- A43 (10) filtros de aire

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- A44 220-240v. 50-60/HZ, 200W O MAYOR

ADICIONALES

- A45 Potencia del calefactor 200 watts a mas
- A46 Peso máximo de 72 kg para la incubadora con carro de transporte
- A47 Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte o según cada fabricante, donde se incluya la distribución de los tanques de oxígeno en incubadora o camilla de transporte.
- A48 Rango de operación por encima de los 3000 mts. sobre el nivel del mar hasta 12000 mts sobre el nivel del mar
- A49 Display de fácil lectura desde cualquier ángulo durante el transporte o pantalla de LCD

CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

- A50 Cuenta con certificación: CE Y/O ISO 13485



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4,687,200.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

Jacqueline Vicho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
OFICIO S.A.C.
EL CONTRATISTA



fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago del bien adquirido (factura electrónica)
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del bien adquirido (guía de remisión electrónica)
- Presentación de la declaración única de aduanas del vehículo
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia de la Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.



AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **RUFIO S.A.C.**
- RUC N° **20603238029**
- Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CREDITO - BCP**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- CCI: **002-194-002444123010-99**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **OCHENTA Y NUEVE (89) DIAS CALEDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento de contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Almacén del Gobierno Regional Junín, Av. Libertad s/n – Huayucachi.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 468,720.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles)**, a través de la **Carta Fianza N° 15411-1093-2024-000**, emitida por **SECREX Compañía de Seguros de Crédito y Garantías**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN



 Jacquelin Nicho Pinedo
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUFIO S.A.C.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de SIETE (07) DIAS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el **AREA DE ALMACEN** y la conformidad será otorgada por la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD - JUNIN** en el plazo máximo de QUINCE (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Jacques Huicho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUFIO S.A.C.



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

Jacqueliné Nieto Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RURIO S.A.C.



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Calle 3 Mz. T, Lt. 16, Urb. Nuevo Lurín – Lurín – Lima - Lima
- **Correo Electrónico:** ventas@rufioperu.com; logistica@rufioperu.com
- **Celular:** 932697569 - 977158339




Jacqueline Micho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUFIO S.A.C.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 21 de agosto de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

Jacqueline Nicho Pinedo
REPRESENTANTE LEGAL
RUFIO S.A.C.

RUFIO S.A.C.
Sra. Jacqueline Nicho Pinedo
Gerente General
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. **14 NOV 2024**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL